	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GG-12
	GESTION GERENCIAL	VERSIÓN: 1
	RESOLUCIÓN	FECHA: 26-06-2025
		PAGINA: 1

RESOLUCIÓN 152

(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)

ALCANCE A RESOLUCIÓN 115 DE 17 DE OCTUBRE DE 2025: POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN ESTÍMULOS A LOS GANADORES DEL 29º CONCURSO NACIONAL INFANTIL Y JUVENIL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA CACIQUE TUNDAMA


EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Cultura 397 de 1997 establece en su artículo 1, numeral 3 que: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana" y el numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social", en el Artículo 18 "El estado a través del Ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias y exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."

Que existe el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026** se ha fijado lineamientos estratégicos a seguir tales como Formación de capital humano y Promoción de la Cultura la cual incluye: Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes en donde se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas y a los programas nacionales de concertación cultural y estímulos.

Que existe el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025 - 2027**, el cual dentro de sus artículos cuenta con el sector cultura para todos así: EJE ESTRATÉGICO 2: Desarrollo Social, Cultural y Deportivo. "Fortaleciendo el desarrollo integral, a través de la cultura, el deporte y la inclusión social." Este Eje es fundamental en cualquier plan de desarrollo territorial, ya que se enfoca en el ser humano como centro de la política pública. Su propósito es consolidar una sociedad más justa, equitativa, participativa y con pleno acceso a oportunidades que le permitan alcanzar su máximo potencial. Se trata de un enfoque multidimensional que aborda la calidad de vida de los ciudadanos desde diversas perspectivas,

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GG-12
	GESTION GERENCIAL	VERSIÓN: 1
	RESOLUCIÓN	FECHA: 26-06-2025
		PAGINA: 1


reconociendo que el bienestar va más allá de los indicadores económicos. Desde la perspectiva cultural, el eje 2 reconoce la cultura como un motor de desarrollo y una herramienta para la transformación social. Por ello, se propone la protección y promoción del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, así como el fomento de las diversas expresiones artísticas y creativas del territorio. Se busca democratizar el acceso a la cultura a través de la creación y adecuación de infraestructuras como bibliotecas, casas de la cultura y teatros, y el apoyo a los gestores y creadores locales. Este eje busca fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes, utilizando la cultura como un espacio de diálogo, memoria y construcción de paz. PROGRAMAS DEL EJE ESTRATÉGICO 2: "Desarrollo Social, Cultural y Deportivo" Este EJE ESTRATÉGICO se compone de los siguientes programas en el área de Cultura:

- "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
- Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
- Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos": El programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" es una iniciativa estratégica que busca democratizar la cultura, reconociendo el arte y la creatividad como derechos fundamentales y motores de desarrollo humano y social. Este programa se fundamenta en la convicción de que la participación en la vida cultural es esencial para el bienestar individual y colectivo, el fortalecimiento de la identidad local, la cohesión social y el pensamiento crítico. A través de un enfoque inclusivo y descentralizado, se enfoca en derribar las barreras geográficas, económicas y sociales que históricamente han limitado el acceso a las expresiones artísticas y culturales. La estrategia se articula en varias líneas de acción. Por un lado, se centra en la promoción del talento local, proporcionando espacios, recursos y plataformas para que artistas emergentes y consolidados puedan crear, exhibir y difundir su trabajo. Esto incluye el apoyo a festivales, la creación de redes de colaboración y el fomento de la producción cultural en diversas disciplinas, como la música, el teatro, las artes visuales, la literatura y el cine. Por otro lado, el acceso efectivo se garantiza mediante la descentralización de la oferta cultural, llevando eventos, talleres y exposiciones a barrios, zonas rurales y comunidades que tradicionalmente han sido excluidas. Esto se complementa con la implementación de políticas de gratuidad o costos simbólicos y la adaptación de espacios para asegurar la accesibilidad a personas con discapacidad. El programa no solo busca que la población consuma cultura, sino que también se involucre en los procesos culturales y artísticos a través de la educación no formal, talleres de formación, residencias creativas y proyectos de cocreación comunitaria. De esta manera, se fomenta una ciudadanía activa que valora y enriquece su propio patrimonio cultural, transformando a los espectadores en participantes y creadores.

OBJETIVO DEL PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos": El objetivo principal de este programa es garantizar que toda la población tenga la oportunidad de participar, crear, disfrutar y beneficiarse de procesos culturales y artísticos, fomentando la creación, difusión y acceso a la cultura de forma equitativa e inclusiva, con el fin de enriquecer la vida de los ciudadanos, fortalecer el tejido social y preservar el patrimonio cultural.

Que el **PLAN DECENAL DE CULTURA DE DUITAMA 2016-2025** Eje Programático 3 tiene como objetivo: Ofrecer estímulos a personas naturales y jurídicas de la ciudad de Duitama con el fin de reconocer socialmente sus trayectorias al servicio de la cultura y promover nuevos talentos mediante mecanismos que permitan fomentar la investigación, la formación, la creación, así como la circulación de bienes y servicios culturales que permitan preservar el

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GG-12
		VERSIÓN: 1
	GESTION GERENCIAL	FECHA: 26-06-2025
	RESOLUCIÓN	PAGINA: 1

patrimonio, afirmar las identidades y visibilizar la diversidad cultural del municipio basados en procesos de participación democrática, garantizando su equidad, transparencia y seguimiento.

Que, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama", tiene como objetivo desde su creación, "promover, incentivar, difundir y divulgar el desarrollo cultural, artesanal y artístico de los Duitamenses y de la Región", tal como se logra evidenciar a través del Acuerdo No. 016 de septiembre 12 de 1987.

Que, bajo los anteriores postulados, mediante el Acuerdo Directivo No. 15 de noviembre 17 de 2015, aprobado por la junta directiva del Instituto De Cultura y Bellas Artes De Duitama - Culturama, adopta el programa de estímulos para el desarrollo de la cultura local – promover dentro del municipio de Duitama" y de forma concomitante, se establece la metodología de la mencionada convocatoria contemplando las siguientes líneas básicas de apoyo.

Que existe Convocatoria publicada en la página Web del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, en la cual se enuncian las generalidades de selección, etapas de la selección, requisitos habilitantes, cronogramas y líneas de acción.

Que, dentro del mencionado programa de estímulos, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, ha dispuesto dentro de la organización general de la **CONVOCATORIA PARA EL 29° CONCURSO NACIONAL INFANTIL Y JUVENIL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA CACIQUE TUNDAMA**, un presupuesto para el pago de estímulos a los artistas ganadores.

Que, Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000190, por un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$94.700.000)


Que, existe ACTAS DE SELECCIONADOS de la **CONVOCATORIA PARA EL 29° CONCURSO NACIONAL INFANTIL Y JUVENIL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA CACIQUE TUNDAMA**

Que, corolario de lo expuesto y de conformidad con las bases establecidas en la **CONVOCATORIA PARA EL 29° CONCURSO NACIONAL INFANTIL Y JUVENIL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA CACIQUE TUNDAMA**, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama se acoge los resultados emitidos por el Jurado Calificador.

Que, una vez verificado el ACTA DE SELECCIONADOS, se precisa la necesidad de efectuar alcance y modificación a la Resolución No. 115 de 17 de octubre de 2025, evidenciando que se presentan las siguientes inconsistencias:

Por error de digitación dentro de la mencionada Resolución, se presenta inconsistencia en documento de identidad de participantes que requiere corrección efectiva, por lo cual se acoge la siguiente adenda, conforme la siguiente descripción

MODALIDAD SOLISTA INSTRUMENTAL CATEGORÍA INFANTIL					
NOMBRE CONCURSANTE GANADOR	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	PUESTO OBTENIDO	VALOR PREMIACIÓN
MARÍA SOPHYA GÚIZA GUARÍN	T.I.	1120245503 – inconsistencia encontrada	CAMILO ANDRÉS CIFUENTES LÓPEZ CC. No. 1032394566	SEGUNDO PUESTO	\$400.000

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GG-12
	GESTION GERENCIAL	VERSIÓN: 1
	RESOLUCIÓN	FECHA: 26-06-2025
		PAGINA: 1

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numero de la tarjeta de identidad de la participante, mencionada dentro del presente acto administrativo, respecto a aquella informada en el formato de inscripción de la **CONVOCATORIA PARA EL 29° CONCURSO NACIONAL INFANTIL Y JUVENIL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA CACIQUE TUNDAMA**, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD SOLISTA INSTRUMENTAL CATEGORÍA INFANTIL					
NOMBRE CONCURSANTE GANADOR	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	PUESTO OBTENIDO	VALOR PREMIACIÓN
MARIA SOPHYA GÚIZA GUARÍN	T.I.	1099213667	CAMILO ANDRÉS CIFUENTES LÓPEZ CC. No. 1032394566	SEGUNDO PUESTO	\$400.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El listado de asignación de estímulos a los artistas ganadores, participantes de la convocatoria pública de la **CONVOCATORIA PARA EL 29° CONCURSO NACIONAL INFANTIL Y JUVENIL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA CACIQUE TUNDAMA**, que no fue sujeto de modificación mediante el presente acto administrativo, continuará conforme lo expuesto en la Resolución No. 115 de 17 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO – PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de esta resolución en la página del Portal web www.culturamaduitama.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA
 Gerente General Culturama